

300,000 (TRESIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.20 color mamey.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.40 color verde.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo, y las siguientes medidas: 33 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho. En su diseño se destacará, en el centro, el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá "República Dominicana" y a la izquierda y derecha del Escudo, en sentido vertical "Servicio e Interior", respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior, dirán "Prima de Valores Declarados"; en el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial del sello, en guarismos, y en el derecho el signo de centavos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 133º de la Independencia.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto 1º 2110, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. Nº 9408, del 4 de Sept. de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2110

VISTA la certificación Nº 29, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 de abril de 1976;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4281 del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad, con área de 827.00 metros cuadrados aldeaña al Solar N° 7, de la Manzana N° 1549, del Distrito Catastral N° 1, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—C—7—H—2—E—2, del Distrito Catastral N° 4; al Este, la misma Parcela; al Sur, calle; y al Oeste, Solar N° 6, por el precio de RD\$16,540.00, en favor del Ing. José Miguel Khouri G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER